



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDIO

Calarcá Q., nueve de noviembre de dos mil veintiuno.
Rdo. 2021-00020.
Sust. 0537.

Como quiera que la doctora CAROLINA ABELLO OTALORA, no se ha pronunciado sobre la designación realizada por este despacho como Curadora Ad-Litem del señor OLMER OSVALDO PAVON RODRIGUEZ, requiérase por segunda vez, a la citada profesional del derecho, para que comunique a este juzgado en el término de la distancia, su aceptación o no, al cargo encomendado, y se notifique del auto que la designó en el cargo, con la advertencia de que dicho nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

SONIA EDIT MEJIA BRAVO

Firmado Por:

Sonia Edit Mejia Bravo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f8634c68d9c78baebdbe9a3a4ea5ebea916472c11
005a45911d5a9991cc91690

Documento generado en 09/11/2021 04:30:32 PM

Valide este documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>